



Sala Plena de lo Contencioso Administrativo
Secretaría General

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

Al representante legal o quien haga sus veces de Petro Inversiones Limitada en
Liquidación
(Tercero interesado)

Que:

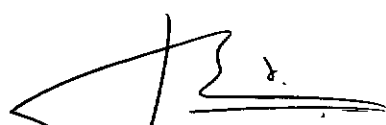
El 26 de julio de 2018 la Sección Cuarta de esta Corporación profirió auto, con ponencia de la doctora Rocío Araujo Oñate, dentro de la acción de tutela radicada bajo el N° 11001-03-15-000-2017-03247-01 promovida por Oleoducto Central S.A. Ocenso contra Tribunal Administrativo de Sucre, mediante el cual dispuso: "PRIMERO: En aplicación de los artículos 136 y 137 del Código General del Proceso, ORDENAR que por intermedio de la Secretaría General, se ponga en conocimiento de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Minias y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Finosca SAS. y Petro Inversiones Ltda. la nulidad saneable que se presenta en el proceso de la referencia para que, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación: (a) aleguen la nulidad si a bien lo tienen; (b) se pronuncien sobre la solicitud de amparo sin alegar la nulidad; o, (c) guarden silencio. En estos dos últimos eventos, aquella se entenderá saneada. SEGUNDO: ORDENAR la publicación en un medio de amplia circulación del contenido del auto admisorio de la presente tutela y de esta providencia, con el fin de que todos aquellos interesados en el proceso de acción de grupo radicada con el número 70-001-23-33-000-2014-00234-00, puedan intervenir en la acción de tutela de la referencia. Notifíquese y cúmplase."

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Sucre.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Atentamente,


Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/mah.